

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, **17 ABR. 2001**

VISTO la nota presentada por la señora Legisladora María Fabiana RÍOS; Y
CONSIDERANDO

Que en la misma pone en conocimiento de esta Presidencia, su participación en las tareas programadas en el Fondo Nacional de las Artes, el Programa Federal de Pensiones Asistenciales (PROFE) y la Cámara de Diputados de la Nación, entre los días 18 al 21 de Abril del corriente año, en la Ciudad de Buenos.

Que por ello solicita la extensión de pasajes tramos USH/BUE/USH y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes tramos USH/BUE/USH a nombre de la señora Legisladora María Fabiana RÍOS quien se trasladará a la Ciudad de Buenos Aires por tareas programadas en el Fondo Nacional de las Artes, el Programa Federal de Pensiones Asistenciales (PROFE) y la Cámara de Diputados de la Nación, entre los días 18 al 21 de Abril del corriente año, según la nota presentada.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora María Fabiana RÍOS.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- DICTAR el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 065 / 01

